

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 001-2021-AL/CPB

08 MAR 2021

Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

Barranca, Febrero 26 del 2021

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **INFORME Nº 023-2021-GR-MPB**, de la Gerencia de Rentas y el **MEMORANDUM Nº 220-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la Ampliación de la vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 035-2020-AL/CPB**, QUE "FIJA EL CALENDARIO DE PAGOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 035-2020-AL/CPB**, publicada en el Diario de Integración Regional "Ecos" el 31 de Diciembre del 2020, el Concejo Provincial de Barranca, aprobó la ordenanza que "**FIJA EL CALENDARIO DE PAGOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**", el cual consta de 05 Artículos y 04 Disposiciones Finales; donde además se establecen plazo de vigencia, hasta el 26 de Febrero del 2021;

Que, asimismo, en la Tercera Disposición Final, de la ordenanza en mención, se Otorga Facultades al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso;

Que, en ese sentido, mediante **INFORME Nº 023-2021-GR-MPB**, la Gerencia de Rentas, solicita la ampliación de la vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 035-2020-AL/CPB**, publicada en el Diario de Integración Regional "Ecos" el 31 de Diciembre del 2020, donde el Concejo Provincial de Barranca, "**FIJA EL CALENDARIO DE PAGOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**", el cual consta de 05 Artículos y 04 Disposiciones Finales; donde además se establece un plazo de vigencia, hasta el 26 de Febrero del 2021;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIESE, hasta el 31 de Marzo del 2021, el plazo de vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 035-2020-AL/CPB**, QUE "**FIJA EL CALENDARIO DE PAGOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**", el cual consta de 05 Artículos y 04 Disposiciones Finales; donde además se estable un plazo de vigencia, hasta el 26 de Febrero del 2021;

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaria General a través de la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca y la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la Difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castilla Acuña
GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

